



CEIP MIGUEL ZUBELDIA



1.INTRODUCCIÓN

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	Pág. 3
2. MARCO NORMATIVO	Pág. 5
3. OBJETIVOS	Pág. 7
4. CONTENIDOS: ÁMBITO DE APLICACIÓN	Pág. 8
5. NORMAS DE CONVIVENCIA	Pág. 13
6. NECESIDADES DE FORMACIÓN	Pág. 49
7. EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA	Pág. 50
8. PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE INCIDENCIAS	Pág. 51
9. PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS.....	Pág. 52
10. COLABORACIÓN CON SERVICIOS Y ENTIDADES	Pág. 61

1.- INTRODUCCIÓN

La misión fundamental de la escuela es formar personas capaces de asumir la responsabilidad de sus actos, de decidir sobre sus vidas y de contribuir con su esfuerzo al progreso y mejora de la sociedad democrática, abierta y plural que van a vivir. Es preciso que nuestros alumnos respeten las normas de la escuela y respeten a sus Profesores y se respeten entre sí, pues, con ello, aprenderán que el respeto a las leyes y a las instituciones es la base de nuestra convivencia democrática.

Pretendemos una educación basada en el principio de la **tolerancia y el respeto**. Como centro ordinario con alumnado de necesidades educativas pretendemos potenciar las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, con un propósito compensador, solidario y tolerante se abordan las desigualdades por razones psíquicas, físicas, sociales y culturales para dar una respuesta adecuada a las mismas.

Pretendemos que nuestra comunidad educativa viva el Centro como un **entorno humanizador**, confortable, estimulante, crítico, abierto, participativo y como fuente de posibilidades y recursos que ayuden en la formación del desarrollo pleno de nuestro alumnado; creando un clima de convivencia basado en la cooperación, camaradería y respeto. Aceptando las normas establecidas y comprometiéndose a respetarlas.

El diálogo entre los miembros que componen toda nuestra comunidad será un principio básico.

El **objetivo de este PROYECTO**, elaborado con la participación efectiva de todos los sectores de la comunidad educativa, es establecer de manera consensuada unas **normas básicas de comportamiento** y el **mecanismo** para asegurar su cumplimiento.

El Proyecto recoge todas las actividades que, a iniciativa de cada uno de los sectores de la comunidad educativa, se programan con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar.

Para elaborar un **Plan de Convivencia** que resulte adaptado a nuestra realidad diaria, tiene que ser elaborado en un clima de diálogo y de reflexión que permita hacer una evaluación previa de la situación inicial y de las necesidades que de dicha situación se derivan.

Pretende ser un Plan consensuado y elaborado coordinadamente entre todos los miembros de la Comunidad Educativa para que, al surgir del trabajo común, se genere un compromiso de cumplimiento y de evaluación del mismo.

Así pues, para su elaboración nos proponemos:

- Establecer de manera **coordinada, por ciclos**, las **normas básicas** de comportamiento, la forma de **hacerlas llegar** al alumnado y a sus familias, así como la actuación ante su incumplimiento.
- Determinar las **actividades** que como **centro** se realizan a lo largo del curso escolar en pos de una mejor convivencia.
- Establecer los **cauces de difusión** entre los diversos sectores de la Comunidad Educativa.
- Determinar los **Indicadores de Evaluación** del Plan de Convivencia los cuales nos den la información que nos permita ir ajustando nuestra actividad en función de los resultados conseguidos.

Pretendemos que el Plan de Convivencia sea el documento en el que se reflejen las actividades concretas que curso a curso nos planteamos en beneficio de una convivencia adecuada de respeto al prójimo, a los materiales, al trabajo diario... En definitiva, el documento que, como anexo del R.R.I. (y siempre partiendo de lo que en él se marca) establece las normas cotidianas y nuestra actuación concreta ante su incumplimiento.

2.- MARCO NORMATIVO

La fundamentación del presente Plan de Convivencia, se deriva de la siguiente Ley, Decreto y Orden:

- Constitución Española. Artículo 27 donde se garantiza el derecho a la educación para todos.
- Ley 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil de Andalucía.
- Orden de 11 de febrero de 2004, por la que acuerda la publicación del texto íntegro del Procedimiento de Coordinación para la Atención a Menores Víctimas de Malos Tratos en Andalucía.
- Real Decreto 275/2007, de 23 de febrero, por el que se crea el Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar.
- Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos.
- Orden de 11 de julio de 2007, por la que se regula el procedimiento para la designación del coordinador o coordinadora de la Red Andaluza de «Escuela: Espacio de Paz» y de los miembros de los gabinetes provinciales de asesoramiento sobre la convivencia escolar, así como las actuaciones a desarrollar por los mismos.
- La ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, tiene por objeto la regulación de los siguientes aspectos:
 - a) La promoción de la convivencia en los centros docentes, a través de la elaboración, desarrollo y evaluación de sus planes de convivencia, de la mediación en la resolución de conflictos y del establecimiento de protocolos de actuación e intervención ante situaciones de acoso escolar, maltrato infantil, situaciones de violencia de género en el ámbito educativo, o agresiones al profesorado o al resto del personal de los centros docentes.
 - b) El derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- Orden de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- El Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los

centros públicos específicos de educación especial, regula en su artículo 22 los aspectos mínimos que tiene que incluir el Plan de Convivencia.



3.- OBJETIVOS

Este Plan de Convivencia tiene como referentes la educación para la paz, los derechos humanos, el aprendizaje para constituirnos en una ciudadanía democrática, la tolerancia, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia escolar, concretados en los siguientes objetivos generales:

- ✓ Favorecer la escucha activa y la toma de decisiones por consenso.
- ✓ Establecer cauces y procedimientos que faciliten la expresión pacífica de las tensiones y las discrepancias, así como el aprendizaje de técnicas y estrategias en la resolución de conflictos de forma no violenta a través de la mediación, entre otras estrategias.
- ✓ Mejorar el clima de convivencia en el centro en beneficio de una educación de calidad.
- ✓ Promover la participación y difusión de las estrategias y dispositivos de ayuda existentes, tanto en el centro como en el entorno.
- ✓ Implicar a la comunidad educativa en los procesos de reflexión y acción que ayuden a prevenir conflictos de convivencia en el centro.
- ✓ Sensibilizar a la comunidad educativa sobre su papel activo e implicación para reconocer, evitar y controlar los conflictos.
- ✓ Establecer, incrementar y consolidar las relaciones del centro con otros agentes externos que puedan colaborar para alcanzar estos objetivos. Los objetivos que se proponen tienen como finalidad promover y desarrollar actuaciones que fomenten la convivencia procurando una adecuada relación entre quienes formamos parte del colegio, teniendo en cuenta que los conflictos deben tener una resolución pacífica y educativa y que habrá que avanzar con los alumnos en la consolidación de habilidades de comunicación, relación social y autonomía. La consecución de estos objetivos no será posible sin la implicación de todos los agentes de nuestra comunidad educativa

4.- CONTENIDOS: ÁMBITO DE APLICACIÓN

4.1 Diagnóstico de la convivencia del centro

4.1.1 Características del centro y de su entorno

Nuestro centro CEIP Miguel Zubeldia, está ubicado en Serón, en la calle carretera sin número a la entrada del municipio. Cuenta con una línea completa de Educación Infantil y Primaria; tres unidades de Infantil y seis de Primaria, un aula de P.T., un aula de Refuerzo, un aula de Música e Inglés y un aula destinada a la Biblioteca y un salón de actos.

El centro también cuenta con un gimnasio cubierto, con aseos y vestuarios independientes y con un comedor escolar.

Cada aula de Infantil tiene su patio de recreo independiente y además existe un amplio patio de recreo para Primaria con una pista polideportiva.

El Centro se abre sus puertas con el aula matinal que comprende un tramo horario que desde las 7:30 horas a las 9:00 horas. El horario lectivo comprende desde las 9:00 a las 14:00horas. A partir de las 14:00 horas hasta las 16:00 horas está abierto el comedor escolar.

Este horario es de Lunes a Viernes.

El horario de atención a padres / madres es los lunes de 17:00 a 18:00.

El centro cuenta con el proyecto de Escuela de Paz, en cual está en funcionamiento en el centro desde hace ya bastantes años. Además, el centro ha sido reconocido en cursos anteriores con la mención como centro promotor de la convivencia positiva.

4.1.2 Aspectos de la gestión y la organización que influyen en la convivencia

Las características de la comunidad educativa, tanta estabilidad de las plantillas del personal docente y no docente, características socioeconómicas de las familias, diversidad del alumnado, etc, son aspectos a tener en cuenta para la gestión y organización de la convivencia en el centro.

La plantilla docente del curso 2020-2021, la formamos 15 personas: 3 maestras de Educación Infantil, 6 maestros/as de Educación Primaria, 1 maestra de Inglés, 1 maestro de Educación Física, 1 maestro de música que es además tutor de un curso de primaria, una maestra especialista en Pedagogía Terapéutica, 1 maestra de francés y un maestro de religión. Todas las semanas contamos con un día del personal del Equipo de Orientación Educativa, concretamente una orientadora y una logopeda.

El centro cuenta, además, con personal de cocina, monitores para las actividades extraescolares, aula matinal, y un administrativo.

El centro desarrolla una serie de proyectos educativos como son:

PERMANENTES

- Plan de Salud Laboral y PRL
- Plan de igualdad entre hombres y mujeres en Educación.
- Plan de Apertura de Centros Docentes: Aula matinal, comedor y actividades extraescolares.
- Programa de Digitalización de Centros
- Red Programa de Organización y Funcionamiento de la Biblioteca Escolar.

VOLUNTARIOS

- Programa Ecoescuela.
- Red Andaluza Escuela Espacio de Paz.
- Comunidades de Aprendizaje.
- Proyecto Erasmus "ROOTS" (continuación)
- Proyecto Bilingüe.
- Escuelas Deportivas.
- Prácticum Grado Maestro.
- Comunidades de Aprendizaje

Las características socioeconómicas de las familias que acuden a nuestro centro son de clase media. El censo de alumnado del centro oscila en torno a unos 130 niños/as entre Educación Infantil y Primaria.

El centro cuenta con un patio de recreo amplio con una pista polideportiva para Primaria y cada clase de Infantil además cuenta con un patio individual al que tienen acceso a través de su propia aula. El horario de recreo en el presente curso es de 11:00 a 11:15 (primer recreo) y de 12:15 a 12:30 (segundo recreo). En el presente curso, dadas las restricciones y la nueva normativa COVID, se ha habilitado los patios

inferiores (zona del comedor), de manera que todos los grupos de convivencia tengan su propia zona de recreo.

Tanto en la hora de la entrada como a la hora de la salida, hay una organización por cursos. Los primeros en salir y en entrar es el curso de 3 años, 4 años, 5 años 1 de primaria, 2º de primaria, 3º de primaria, 4º de primaria, 5º de primaria y 6º de primaria., de forma que evitemos empujones o caídas.

Los padres y madres deberán permanecer en el exterior del recinto escolar hasta que salgan sus hijos /as.

Partiendo de todas y cada una de las actividades, experiencias y trabajos desarrollados en el centro, llevan implícita la relación con la convivencia en el Centro. Las más significativas pueden ser las siguientes:

- ✓ Actividades organizadas en torno a la celebración del Día Internacional de la Paz y la No Violencia el 30 de Enero de cada año.
- ✓ Celebración del día de los Niño/a.
- ✓ Tutorías informales que se realizan a lo largo del horario escolar con el alumnado.
- ✓ Cumplimiento de las normas internas de convivencia y aplicación de las correcciones oportunas
- ✓ Tutorías con las familias (individuales y de grupo) para tratar temas relacionados con la mejora de la convivencia y del rendimiento escolar de sus hijos/as.
- ✓ Establecimiento de compromisos educativos y de convivencia cuando se considere necesario y/o oportuno. Aparecen en los documentos anexos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 19/2007, de 23 de enero, con objeto de realizar el seguimiento de la situación real de los centros educativos en relación con el nivel de conflictividad en los mismos, éstos harán constar las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se hayan producido y las medidas disciplinarias impuestas en el sistema de gestión de centros educativos, a efectos del cumplimiento de lo establecido en dicho artículo, que prevé la generalización de la utilización de dicho sistema de gestión.

El análisis de los datos que se obtengan servirán de base para la adaptación de las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que correspondan a cada centro.

La comisión de convivencia, tendrá un plazo desde que se produce la conducta, y procederá al registro sistemático de las incidencias en dicho sistema de gestión.

4.1.3 Estado de la participación en la vida del centro del profesorado, del alumnado, del P.A.S., de la atención educativa y complementaria y de otras instituciones y entidades del entorno.

Las relaciones entre el CEIP Miguel Zubeldia y las familias y otras instituciones de la localidad son buenas, implicándose en las propuestas que se realizan desde el centro.

Con las familias se establecen la mayoría de las relaciones a través de las tutorías que se llevan a cabo a lo largo del curso, teniendo los padres/madres conocimiento, de inmediato, de cualquier asunto significativo que tenga que ver con la conducta de los alumnos/as. Participando y colaborando también, en diferentes actividades y festividades que se celebran en el Centro.

Existe una Asociación de Madres y Padres de alumnos/as, y la comunicación y colaboración es constante y continua por parte de ambas partes. La Directiva es el punto de conexión y por donde se enfoca la colaboración de las diferentes actividades propuestas por ambas partes.

La relación con el resto de instituciones educativas como es el IES Sierra de los Filabres, el Equipo de Orientación Educativa, como es la Orientadora y Logopeda, y asuntos sociales, es buena, y la colaboración es mutua cuando se solicita.

Otra institución con la que cuenta el centro, es el Ayuntamiento de la localidad. El trato es bastante bueno, cooperando en las actividades que se le proponen para realizar para los alumnos/as y efectuando la mayoría de las reparaciones o adecuaciones que se les solicita.

Y por último resaltar la comunicación constante con el Equipo de Educadora Social de la Diputación de Almería ya que el centro cuenta con alumnos/as que llevan un seguimiento por parte de esta institución, y con las personas responsables de la casa de acogida, con la que cuenta la localidad, ya que hay varios niños/as que están a cargo esta institución y están matriculados en el centro.

4.1.4 Conflictividad detectada en el centro: tipo y número de conflictos que se producen y los sectores implicados en ellos.

La situación de la convivencia de nuestro centro es buena y satisfactoria, no existen conducta que se puedan considerar graves y que perjudiquen a la convivencia; el clima es positivo y el sistema de relaciones, tanto dentro de los diferentes sectores de la Comunidad Educativa, como son maestros/as, alumnos/as, AMPAS, familias, monitores de comedor, transporte, actividades extraescolares y personal de administración y servicios, es correcto y respetuoso.

El principal problema que surge de las relaciones entre el alumnado, se deriva de la necesidad de entrenar las habilidades sociales.

Las relaciones entre el profesorado no presentan ninguna problemática, de forma que se realizan de forma positiva las tareas de coordinación propias y necesarias para conseguir el buen desarrollo de la actividad docente, tanto a nivel de Ciclos, como a nivel de Claustro.

Las mayores dificultades en las relaciones entre el profesorado y el alumnado, se produce en situaciones puntuales derivadas del incumplimiento de las normas establecidas y de comportamientos disruptivos en el aula, siendo necesario, en algunos casos recordar las normas que hay establecidas para los diferentes momentos, espacios y actividades.

Dentro del grupo de relaciones maestros/as y las familias, se puede decir que son bastante positivas, ya que la participación por parte de están es muy buena, participan en la mayoría de actividades que se organizan por parte del centro.

Los tipos de conflictos más frecuentes se pueden resumir en los siguientes:

- ✓ Disrupción en el aula: hablar a destiempo, molestar con algún comentario, levantarse sin permiso, molestar a algún compañero/a.
- ✓ Distracción y falta de atención
- ✓ Olvido del material y de la tarea.
- ✓ Desobediencia a las órdenes educativas y formativas del maestro/a-familia o cualquier otro miembro de la comunidad educativa o del centro.
- ✓ Pérdida de respeto entre iguales
- ✓ Pequeñas peleas en espacios comunes
- ✓ Incumplimiento de las normas establecidas para los diferentes espacios, momentos y actividades.
- ✓ Destrozo de cualquier material.

Entre las principales causas de estos conflictos creemos que pueden ser: falta de motivación, dificultades de aprendizaje, impulsividad y poca reflexión, ausencia de un referente de autoridad, falta de colaboración e implicación familiar en los aspectos escolares, no disponer de límites y normas claras, etc.

5. NORMAS DE CONVIVENCIA

5.1 Generales del centro

Entre las ***normas de convivencia de carácter general en el centro*** podemos citar:

- a) Facilitar el normal desarrollo de las actividades de la clase:
 - Prestar atención a las explicaciones del profesorado.
 - Participar en las actividades propuestas y respetar el trabajo de los demás
- b) Colaborar de forma sistemática en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
 - Seguir las instrucciones del profesorado en la realización de tareas.
 - Realizar las tareas y actividades propuestas.
- c) Contribuir en el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- d) Asistir al centro diariamente y con puntualidad, justificando cualquier ausencia o falta de puntualidad.
- f) Tratar con respeto y consideración a todos los miembros de la comunidad educativa, colaborando en la defensa de su integridad física, psíquica y moral.
- g) Contribuir al cuidado de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro y de las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

5.2 Normas de convivencia para el aula y otras dependencias comunes.

- a) Saludar al entrar y despedirse al salir de clase.
- b) Usar las palabras que indican respeto a los demás como: por favor, gracias, perdón...
- c) Colaborar con el profesorado en crear un ambiente de aprendizaje apropiado y atender sus explicaciones e instrucciones.
- d) Traer cada día el material de trabajo necesario para poder realizar con normalidad las tareas de cada una de las materias que corresponden según su horario.
- e) Esperar el turno para hablar, al participar en clase lo haremos con un tono adecuado y escucharemos atentamente a los demás.

- f) Ayudar a los compañeros y a las compañeras y participar con todos y todas en las actividades de tipo colaborativo.
- g) Ser respetuosos con los compañeros y compañeras: escuchar con atención sus opiniones y respetar sus diferencias.
- h) Respetamos los trabajos, carteles expuestos, así como los objetos materiales.
- i) Cuidar la higiene y limpieza personal.
- j) Contribuir al orden y a la limpieza de la clase y los materiales de trabajo.
- k) Cuidar de la limpieza tanto del aula como del centro.
- l) Mantener los aseos limpios y hacer un buen uso del agua (lavabos y cisternas) y el papel higiénico.

EN LAS ENTRADAS Y SALIDAS

- ✓ Llegar puntualmente a las filas para la entrada a clase.
- ✓ Las entradas y salidas del centro se realizarán por las puertas asignadas a tal efecto.
- ✓ Situarse ordenadamente en las filas correspondientes.
- ✓ Respetar el orden en las subidas y bajadas de las aulas.
- ✓ No se podrá abandonar el centro en horario lectivo sin la debida autorización.

DE HIGIENE Y LIMPIEZA

- ✓ Asistir a clase debidamente aseados y limpios.
- ✓ Utilizar correctamente los servicios.
- ✓ Mantener limpias las instalaciones del centro.
- ✓ Mantener limpia el aula.
- ✓ No deteriorar las instalaciones del centro con inscripciones o pintadas.

EN EL RECREO

- ✓ Solicitar permiso a los profesores para ausentarse del patio de recreo.
- ✓ Evitar la utilización de juguetes u objetos peligrosos.
- ✓ Evitar juegos violentos que entrañen peligro.
- ✓ No hacer daño u ofender a los compañeros.
- ✓ Cuidar las instalaciones del recreo y objetos ajenos sin deteriorarlos.
- ✓ Evitar relacionarse con personas desconocidas a través de la valla del colegio.

EN LAS AULAS

- ✓ Llegar con puntualidad a las clases.
- ✓ Asistir con la vestimenta e higiene adecuadas.
- ✓ Aportar los materiales necesarios.
- ✓ Respetar la limpieza, orden y buen estado del material y mobiliario del aula.
- ✓ Solicitar permiso para la utilización del material común de la clase y del material de otros compañeros.
- ✓ Mostrar respeto hacia los compañeros y los profesores.
- ✓ Evitar actitudes que impidan el correcto desarrollo de las actividades en su aula y en otras aulas del centro.
- ✓ Realizar las actividades de clase y colaborar en los trabajos en grupo.
- ✓ Solicitar permiso del profesor para ausentarse del aula.

EN EL COMEDOR

- ✓ Acudir al comedor perfectamente aseados y vestidos.
- ✓ Acudir a la llamada del timbre y mantener el orden en las entradas y salidas.
- ✓ No cambiarse de asiento sin la autorización de las monitoras.
- ✓ Permanecer en la mesa mientras se come, sin hacer ruido.
- ✓ Comer de todo.
- ✓ Dejar la mesa limpia y ordenada.
- ✓ No arrojar comida al suelo o esconderla.
- ✓ No abandonar el comedor o la actividad que se esté realizando sin el permiso de las monitoras.
- ✓ Evitar utilizar en el comedor juguetes u otros objetos que dificulten el normal funcionamiento del servicio.
- ✓ Tampoco se podrá abandonar el recinto escolar en horario de comedor sin la debida autorización.
- ✓ Las monitoras de comedor tendrán autoridad para corregir a los alumnos que estén bajo su vigilancia y no cumplan con las normas anteriormente citadas.

EN LOS SERVICIOS

- ✓ Hacer un correcto uso de las instalaciones.
- ✓ No permanecer en los servicios más tiempo del estrictamente necesario.

EN LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

- ✓ Respetar siempre las indicaciones de los profesores.
- ✓ Mantener una conducta correcta en el autocar.
- ✓ No separarse del grupo.
- ✓ Respetar el lugar que visitan.
- ✓ En caso de niños conflictivos firmar una declaración de buenas intenciones y compromiso de actuación en la actividad.
- ✓ Sensibilizar al alumnado para que valore la conservación de la naturaleza.

EN TODO EL RECINTO ESCOLAR

- ✓ Se evitará el uso de teléfonos móviles u otros aparatos electrónicos mientras el alumno permanezca en el colegio.

5.3.- Derechos y deberes del Alumnado.

5.3.1. Derechos del alumnado.

1. El alumnado tiene derecho a una formación integral que asegure el pleno desarrollo de su personalidad y que se ajustará a los fines y principios que a la actividad educativa le atribuye la normativa vigente.
2. El alumnado tiene derecho a que su rendimiento escolar sea evaluado con plena objetividad. Los Centros deberán hacer públicos los criterios generales que se van a aplicar para la evaluación de los aprendizajes y la promoción del alumnado en la reunión informativa de tutoría que se celebra al inicio del curso escolar. El alumnado, o sus representantes legales, podrán solicitar cuantas aclaraciones consideren necesarias acerca de las valoraciones que se realicen sobre su proceso de aprendizaje, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso, debiendo garantizarse por el Equipo Educativo el ejercicio de este derecho.

El alumnado tiene derecho a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza. El acceso a los niveles no obligatorios de acuerdo con la oferta educativa, se basará en el aprovechamiento académico o en las aptitudes para el estudio. La igualdad de oportunidades se promoverá mediante: la no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

3. El alumnado tiene derecho a percibir ayudas para compensar carencias de tipo familiar, económico o sociocultural, de forma que se promueva su derecho de acceso a los distintos niveles educativos.
4. Derecho a la protección social. En los casos de infortunio familiar o accidente, el alumnado tiene derecho a las compensaciones económicas establecidas en la normativa vigente. El alumnado tendrá derecho a recibir atención sanitaria en los términos previstos en la normativa vigente.
5. El alumnado tiene derecho al estudio y, por tanto, a participar en las actividades orientadas al desarrollo del currículo de las diferentes áreas, materias o módulos.
6. Todos los alumnos y alumnas tienen derecho a recibir orientación escolar y profesional para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional, según sus capacidades, aspiraciones o intereses.
7. Derecho a la libertad de conciencia. El alumnado tiene derecho a que se respete su libertad de conciencia y sus convicciones religiosas y morales, de acuerdo con la Constitución. El alumnado o, en su caso, sus representantes legales, tienen derecho a elegir la formación religiosa o ética que resulte acorde con sus creencias o convicciones, sin que de esta elección pueda derivarse discriminación alguna.
8. El alumnado tiene derecho a que se respete su intimidad, integridad física y dignidad personales, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.
9. El alumnado tiene derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene. Los Centros docentes están obligados a guardar reserva sobre toda aquella información de que dispongan acerca de las circunstancias personales y familiares del alumnado. No obstante, los Centros comunicarán a la autoridad competente las circunstancias que puedan implicar malos tratos para el alumnado o cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en materia de protección de menores.
10. El alumnado tiene derecho a participar en el funcionamiento y en la vida de los Centros, en la actividad escolar y extraescolar.
11. El alumnado tiene derecho a la libertad de expresión, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones de acuerdo con los principios y derechos constitucionales.
12. Todos los miembros de la comunidad educativa están obligados al respeto de los derechos del alumnado que se establecen en el presente Decreto.
13. El alumnado deberá ejercitar sus derechos con reconocimiento y respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

5.3.2. Deberes del alumnado

1. Deber de estudiar. El estudio constituye un deber fundamental del alumnado. Este deber se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:
 - a) Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo del currículo de las diferentes áreas o materias.
 - b) Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del Centro.
 - c) Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
 - d) Seguir las directrices del profesorado respecto de su aprendizaje.
 - e) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.
2. El alumnado debe respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y éticas, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Deber de respetar la diversidad. Constituye un deber del alumnado la no discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
4. Deber de buen uso de las instalaciones del Centro. El alumnado debe cuidar y utilizar correctamente las instalaciones, los recursos materiales y los documentos del Centro.
5. El alumnado debe respetar el Proyecto de Centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.
6. El alumnado tiene el deber de respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro educativo, recogidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento y en este Plan de Convivencia.
7. El alumnado tiene el deber de participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando el derecho de sus compañeros y compañeras a la educación y la autoridad y orientaciones del profesorado.
8. Deber de respetar al profesorado y a los demás miembros de la comunidad educativa. El alumnado debe mostrar al profesorado el máximo respeto y consideración, igual que al resto de los miembros de la comunidad educativa, así como respetar sus pertenencias.
9. El alumnado tiene el deber de participar en la vida y funcionamiento del Centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
10. El alumnado tiene el deber de respetar y cumplir, en su caso, las decisiones de los órganos unipersonales y colegiados del Centro adoptadas en el ejercicio de sus respectivas competencias.

5.3.3. Derechos y Deberes de las Madres y Padres del Alumnado

1. Los padres/madres o tutores, en relación con la educación de sus hijos/as o pupilos, tienen los siguientes **Derechos**:
 - ✓ A que reciban una educación, con la máxima garantía de calidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el correspondiente Estatuto de Autonomía y en las leyes educativas.
 - ✓ A escoger centro docente tanto público como distinto de los creados por los poderes públicos.
 - ✓ A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones. Se podrá optar al inicio de curso o al formalizar la matrícula.
 - ✓ A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socio-educativa de sus hijos.
 - ✓ A participar en el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos.
 - ✓ A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
 - ✓ A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.
2. Asimismo, como primeros responsables de la educación de sus hijos o pupilos, sus **Deberes** son:
 - ✓ Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
 - ✓ Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
 - ✓ Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
 - ✓ Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con las familias, para mejorar el rendimiento de sus hijos.
 - ✓ Conocer, participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con los profesores y los centros.
 - ✓ Respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro, la autoridad y las indicaciones u orientaciones educativas del profesorado.
 - ✓ Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.

5.3.4 Correcciones y medidas disciplinarias.

Las normas, las correcciones y las medidas disciplinarias que a continuación se detallan afectan tanto en el horario lectivo como en el dedicado al aula matinal, al comedor escolar, a las actividades complementarias y extraescolares y a cualquier actividad que se realice en la aplicación de los distintos planes y proyectos llevados a cabo en el centro. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente

relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

Las correcciones y las medidas disciplinarias habrán de:

- tener un carácter educativo y recuperador,
- adecuarse a las necesidades educativas especiales del alumno o la alumna,
- garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado,
- procurar la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

En las correcciones y medidas disciplinarias, deberá tenerse en cuenta:

- Que el alumno o la alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la escolaridad.
- No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.
- Se respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o la alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- Las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno o alumna, así como su edad.

5.3.5 Conductas contrarias a la convivencia. Correcciones.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este apartado prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Conductas contrarias a la convivencia	Correcciones	Órganos competentes para imponer las correcciones
a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.	a) Amonestación oral. b) Llamada a los padres. c) Apercibimiento por escrito.	Todos los maestros y maestras del centro (Corrección a, b, c)
b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, el olvido	d) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en	El tutor o tutora del alumno o alumna, (Corrección a, b, c, d,e) en colaboración con la

frecuente de material de trabajo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.	las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo.	jefatura de estudios.
c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.	e) Suspensión del derecho a participar en determinadas actividades complementarias y extraescolares.	El jefe o jefa de estudios (Corrección f)
d) Las faltas injustificadas de puntualidad.	f) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o la alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.	
e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.		
f) La incorrección y la desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.		
g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.	g) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de tres días lectivos.	El director o directora, que dará cuenta a la Comisión de Convivencia. (Corrección g)

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia. Correcciones.

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	Correcciones	Órganos competentes para imponer las correcciones
a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.	a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y al desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes. b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo máximo de un mes.	El director o directora, que dará cuenta a la Comisión de Convivencia.
b) Las injurias y las ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.		
c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o una alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.		
d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.		

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	Correcciones	Órganos competentes para imponer las correcciones
e) Las vejaciones o las humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen un componente sexual, racial, religioso, xenófobo u homófobo, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.	c) Cambio de grupo. d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo. e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. f) Cambio de centro docente.	
f) Las amenazas o las coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.		
g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.		
i) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.		
i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.		
j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.		
k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.		

5.3.6 Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

Para la imposición de las correcciones y de las medidas será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o a la alumna. Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea cualquiera de las contempladas para las conductas gravemente perjudiciales se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales. Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e) de las conductas contrarias a la convivencia, deberá oírse al profesor o profesora o tutor o tutora del alumno o alumna.

Las correcciones y las medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o la alumna.

Los maestros y las maestras del alumno o la alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, las madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

5.3.7 Reclamaciones.

Los padres, las madres o representantes legales del alumnado podrán presentar en el plazo de dos días lectivos contados, a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o la alumna.

Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o la directora en relación con las conductas gravemente perjudiciales de los alumnos y las alumnas podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado. A tales efectos, el director o la directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

5.3.8 Procedimiento de tramitación de la medida disciplinaria del cambio de centro.

Cuando presumiblemente se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia, que pueda conllevar el cambio de centro del alumno o la alumna, el director o la directora del centro acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un periodo de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un maestro o maestra del centro designado por el director o la directora.

El director o la directora notificará fehacientemente al padre, a la madre o representantes legales del alumno o la alumna la incoación del procedimiento,

especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor o la instructora, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.

El director o la directora comunicará al Servicio de Inspección de Educación el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.

Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor o la instructora pondrá de manifiesto el expediente al padre, a la madre o representantes legales del alumno o la alumna, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

El padre, la madre o representantes legales del alumno o la alumna podrán recusar al instructor o a la instructora. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director o a la directora del centro, que deberá resolver previa audiencia al instructor o a la instructora, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director o la directora por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o la alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

A la vista de la propuesta del instructor o la instructora, el director o la directora dictará y notificará la resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto de que existieran causas que lo justificaran por un periodo máximo de otros veinte días.

La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:

- a) Hechos probados.
- b) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
- c) Medida disciplinaria.
- d) Fecha de efectos de la medida disciplinaria.

Contra la resolución, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

5.3.9 Comisión de convivencia.

La Comisión de Convivencia del Consejo Escolar es un órgano de planificación, gestión y evaluación de la convivencia que se ocupa de canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia y promover la cultura de la paz y la resolución pacífica de los conflictos en el centro:

- Es un órgano colegiado que actúa por delegación del Consejo Escolar.
- Se ocupa de la planificación, gestión y evaluación de la mejora de la convivencia escolar.
- Es un equipo que promueve la mediación en la gestión de los conflictos.
- Es un referente democrático de la autoridad en el centro educativo.

Entre sus objetivos y actuaciones a desarrollar podemos citar:

- Promover la cultura de la paz.
- Promover la mediación en la resolución de los conflictos.
- Fomentar valores, actitudes y prácticas para respetar la diversidad cultural.
- Impulsar la igualdad entre hombres y mujeres.
- Promover medidas para la prevención de la violencia, en especial de la violencia de género y los comportamientos xenófobos y racistas.
- Aportar asesoramiento, formación, orientación y recursos a la comunidad educativa.
- Promover medidas para mejorar la seguridad de las personas.
- Potenciar programas de innovación educativa, la pertenencia a la red "Escuela: Espacio de Paz".
- Promover la colaboración entre todos los sectores de la comunidad educativa.
- Impulsar la coordinación con entidades o asociaciones del entorno.

Composición.

La Comisión de Convivencia estará integrada por:

- el director o la directora, que ejercerá la presidencia,
- el jefe o la jefa de estudios,
- dos maestros o maestras y
- cuatro padres, madres o representantes legales del alumnado elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar. Uno de ellos será el representante de la Asociación de Padres y Madres.

Plan de actuaciones y calendario de reuniones.

La Comisión de Convivencia se reunirá, convocada por quien ejerza la presidencia, cada vez que sea necesario para tratar los asuntos que le competen.

En todo caso, deberá reunirse al menos tres veces a lo largo del curso, una al inicio del curso para establecer y planificar el impulso y el desarrollo de medidas promotoras, preventivas, paliativas y restauradoras de una convivencia positiva en el centro, y otras dos que se celebrarán, de modo preferente, en los meses de enero y junio, para preparar un informe dirigido al Consejo Escolar sobre actuaciones realizadas, correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

Funciones y competencias.

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de la paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación de alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- Mediar en los conflictos planteados.
- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y las medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
- Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia del centro.

5.3.10 Medidas para promover la convivencia en el centro.

En cuanto al **marco curricular**, se analizará la implementación en el currículo de las competencias clave, especialmente las referidas a las competencias sociales y cívicas y la competencia del sentido de iniciativa y espíritu emprendedor, así como la educación en valores como elemento transversal en todas las áreas del currículo.

En cuanto al **marco organizativo**, se revisarán los planes y los programas de centro de carácter obligatorio, tales como el Plan de Acción Tutorial, el Plan de Igualdad, el proyecto de la Red Andaluza Escuela Espacio de Paz y el propio Plan de Convivencia, prestando una especial atención a las actuaciones encaminadas a la mejora de la convivencia y la resolución de conflictos, detectando, en su caso, las posibles debilidades observadas, con el fin de establecer nuevas medidas promotoras de convivencia, si se considerase necesario.

Partiendo del análisis de todos los aspectos anteriores, se podría considerar la posibilidad de incluir otras medidas destinadas a la promoción de la convivencia, como podrían ser:

- Formación del profesorado y de las familias en materia de convivencia.
- Desarrollo de talleres de habilidades sociales y de educación emocional.
- Campañas de sensibilización ante problemas de exclusión, acoso escolar, ciberacoso, etc.
- Promoción de la participación, el diálogo y la corresponsabilidad.

Medidas para prevenir los conflictos.

La prevención supone poner en marcha **estrategias organizativas** y **actuaciones de sensibilización** que permitan anticiparnos a los problemas, reduciendo los riesgos y permitiendo su detección precoz.

Estrategias organizativas:

- Planificación de actividades de acogida para el alumnado, familias y profesorado que se incorporan por primera vez al centro.
- Estrategias para asegurar el conocimiento de las normas de convivencia del centro y los derechos y los deberes de toda la comunidad educativa.

- Distribución de funciones y responsabilidades en lo relativo a la gestión de la convivencia en el centro.
- Criterios y procedimientos para la elaboración de las normas y las actividades encaminadas a facilitar la implicación, participación e integración de toda la comunidad educativa.
- Procedimientos para que la comunidad educativa participe y conozca el Plan de Centro.
- Fomento de las asambleas de clase y la distribución de responsabilidades dentro del grupo.
- Estrategias que favorezcan la comunicación y la cooperación entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Organización de espacios y horarios, y criterios para el agrupamiento del alumnado y la asignación de tutorías.
- Medidas que posibiliten una adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase.
- Estrategias para asegurar el control de las faltas de asistencia y medidas para reducir el absentismo escolar y asegurar el derecho a la educación.
- Programas para promover la corresponsabilidad y la atención individualizada del alumnado como los programas de alumnado ayudante o de tutoría compartida.
- Desarrollo a través del Plan de Acción Tutorial de programas de autoconocimiento, educación emocional y habilidades sociales, programas de desarrollo moral, de fomento del diálogo y de gestión pacífica de conflictos.
- Programación de actividades escolares y extraescolares que fomenten sentimientos de identidad y pertenencia al grupo y al centro.
- Impulso a proyectos de innovación y de formación en temas de convivencia.

Actuaciones de sensibilización:

- **Sensibilización frente a casos de acoso o intimidación entre iguales.**

El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o una alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

No se debe confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad y victimización de uno de los participantes.

Es importante planificar actividades de sensibilización y formación dirigidas a toda la comunidad educativa sobre las características, tipos y consecuencias del acoso escolar.

El Plan de Acción Tutorial debe incluir actividades de sensibilización frente a los casos de intimidación entre iguales, adaptadas a la edad del alumnado.

- **Sensibilización en materia de igualdad entre hombres y mujeres.**

El Plan de Convivencia del centro es coherente con un modelo de escuela coeducativa.

El Plan de Acción Tutorial contempla la educación en igualdad con actividades y estrategias de educación emocional y educación afectivo-sexual, prestando una especial atención a la corresponsabilidad y ofreciendo una orientación académica y profesional libre de estereotipos sexistas.

En el Plan de Igualdad del centro se incluyen actuaciones dirigidas a la comunidad educativa para prevenir la violencia de género.

Medidas para detectar, mediar y resolver los conflictos. Protocolos.

La detección precoz de los conflictos posibilita actuar frente a estos antes de que se agraven y deterioren el clima de convivencia, propiciando el diálogo, la intervención para reconducir actitudes y las medidas educativas de sensibilización, evitando focalizar la atención en las correcciones o medidas disciplinarias.

La intervención ante los conflictos debe tener un carácter fundamentalmente educativo y recuperador, dando prioridad a medidas como la mediación que fomentan el diálogo y los acuerdos.

Se ha de propiciar la corresponsabilidad de todos los agentes que conforman la comunidad educativa, de manera que las distintas actuaciones que se vayan a llevar a cabo se planteen como una tarea colectiva.

En este sentido, pueden ser especialmente interesantes y efectivos los compromisos de convivencia suscritos entre el centro y las familias para favorecer su implicación y corresponsabilización en la tarea de mejorar las actitudes y el rendimiento académico de los alumnos o alumnas implicados.

Es importante:

- Asumir los conflictos como algo normal en las relaciones humanas y proponer soluciones creativas y pacíficas a los mismos.

- La suscripción de compromisos de convivencia con las familias.
- Establecer procedimientos para el seguimiento de las incidencias y valoración de la eficacia de las medidas adoptadas ante los incumplimientos.
- Conocer y aplicar los protocolos de actuación en supuestos de acoso escolar y ante situaciones de maltrato infantil o violencia de género en el ámbito educativo, que adjuntamos a continuación.

I. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR

Características del acoso escolar.

El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o una alumna, producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso y que serán atendidas aplicando las medidas educativas que el centro tenga establecidas en su Plan de Convivencia.

El acoso escolar presenta las siguientes características:

- Intencionalidad. La agresión producida no constituye un hecho aislado y se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima.
- Repetición. Se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y la víctima la sufre de forma continuada, generando en ella la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- Desequilibrio de poder. Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- Indefensión y personalización. El objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.
- Componente colectivo o grupal. Normalmente no existe un solo agresor o agresora, sino varios.
- Observadores pasivos. Las situaciones de acoso normalmente son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

Tipos de acoso.

La agresión y el acoso pueden adoptar distintas manifestaciones:

- Exclusión y marginación social.
- Agresión verbal.
- Vejaciones y humillaciones.
- Agresión física indirecta.
- Agresión física directa.
- Intimidación, amenazas, chantaje.
- Acoso a través de medios tecnológicos o ciberacoso. Intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través del correo electrónico, páginas web o mensajes en teléfonos móviles.
- Acoso o agresión contra la libertad y la orientación sexual.

- Acoso sexual o abuso sexual.

Consecuencias del acoso.

- **Para la víctima:** puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.
- **Para el agresor o agresora:** puede ser la antesala de una futura conducta antisocial, una práctica de obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta e, incluso, una sobrevaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.
- **Para los compañeros y las compañeras observadores:** puede conducir a una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia y una percepción equivocada de valía personal.

PROTOCOLO

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o una profesora, al tutor o a la tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o la receptora de la información siempre informará al director o a la directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas.

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o la tutora de los alumnos o las alumnas afectados y la persona o las personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Paso 3. Medidas de urgencia.

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y evitar las agresiones:

- Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna acosada, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares dirigidas al alumno o alumna acosador.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.

El tutor o la tutora, o la persona o las personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o a la alumna acosado.

El director o la directora, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales,

en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la dirección del centro solicitará al Departamento de Orientación o al equipo de orientación educativa que, con la colaboración de la persona que ejerce la tutoría, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o a los responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los servicios sociales correspondientes.
- Una vez recogida toda la información, el director o la directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o la directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el Plan de Convivencia del centro.

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia.

El director o la directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa.

El equipo directivo remitirá el informe al Servicio Provincial de Inspección de

Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el paso 2 de este protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona o las personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de acoso escolar. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa.

Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula como a las que sean de aplicación al alumnado en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o las personas agresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado así como para el alumnado observador. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el Plan de Convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de acoso escolar:

- Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el Plan de Convivencia, actuaciones educativas en el Aula de Convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y las compañeras observadores pasivos: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.
- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores

de detección, así como actividades de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y las actuaciones previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o la inspectora de referencia del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y las actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa.

El inspector o la inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

II. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL

Características del maltrato infantil.

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil en Andalucía, modificado parcialmente por el Decreto 81/2010, de 30 de marzo, se entenderá por maltrato infantil cualquier acción, omisión o trato negligente, no accidental, por parte de los padres o las madres, cuidadores o cuidadoras o instituciones, que comprometa la satisfacción de las necesidades básicas del menor o la menor, e impida o interfiera en su desarrollo físico, psíquico y/o social.

Tipología del maltrato.

- Maltrato físico: cualquier acto, no accidental, ocasionado a un menor o una menor por su progenitor o progenitora o sustituto o sustituta que le provoque daño físico o enfermedad, o le coloque en situación de riesgo grave de padecerla.
- Maltrato psicológico/emocional: las personas adultas del grupo familiar manifiestan de forma reiterada una hostilidad verbal hacia el menor o la menor, a través de insultos, desprecio, crítica o amenaza de abandono y un constante bloqueo de las iniciativas infantiles de interacción (desde la evitación hasta el encierro). Asimismo, puede producirse abandono psicológico/emocional a través de una ausencia persistente de respuesta a las señales, expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad e interacción iniciadas por el menor o la menor y una falta de contacto o de expresividad emocional en las interacciones mutuas, por parte de una figura adulta estable.
- Maltrato pasivo por negligencia o abandono físico/cognitivo: las necesidades físicas y psicológicas básicas del menor o la menor (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y cuidados médicos) no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con él.
- Abuso sexual: cualquier clase de contacto o interacción sexual de una persona adulta con un menor, en la que la persona adulta, que por definición goza de una posición de poder o autoridad sobre aquel o aquella, lo utiliza para la realización de actos sexuales o como objeto de estimulación sexual. También se contempla su comisión por personas menores de 18 años, cuando sean significativamente mayores que el menor o la menor-víctima o cuando estén en una posición de poder o control sobre este o esta.
- Corrupción: cuando la persona adulta incita al menor o la menor a la realización o implicación en conductas antisociales, autodestructivas o desviadas, particularmente en las áreas de agresión, sexualidad (contempladas ya en el abuso sexual) o uso de sustancias adictivas, dificultando la normal integración social infantil y pudiendo producir una incapacidad para las experiencias sociales normales.

- Explotación laboral: los padres, madres o cuidadores y cuidadoras asignan al menor o la menor con carácter obligatorio, y para la obtención de beneficios económicos o similares, la realización continuada de trabajos (domésticos o no) que exceden los límites de lo habitual, deberían ser realizados por personas adultas e interfieren de manera clara en sus actividades y necesidades sociales y/o escolares.
- Síndrome de Münchausen por poderes: los padres, madres o cuidadores y cuidadoras someten al niño o la niña a continuos ingresos y exámenes médicos, alegando síntomas físicos patológicos ficticios o generados de manera activa por ellos mismos (mediante la inoculación de sustancias al niño o la niña, por ejemplo). Como consecuencia, el menor o la menor se ve sometido a continuos ingresos, exámenes médicos y pruebas diagnósticas molestas e innecesarias y que, incluso, pueden ser perjudiciales para su salud física y mental.
- Maltrato prenatal: abuso de drogas o alcohol durante el embarazo, o cualquier circunstancia vital de la madre que se haga incidir voluntariamente en el feto, y que provoca que el bebé nazca con un crecimiento anormal, patrones neurológicos anómalos, con síntomas de dependencia física de dichas sustancias, u otras alteraciones imputables a su consumo por parte de la madre.
- Retraso no orgánico en el crecimiento: también denominado retraso psicosocial del crecimiento, se refiere al diagnóstico médico de aquellos niños que no incrementan su peso con normalidad en ausencia de una enfermedad orgánica. Sin embargo, se produce una ganancia sustancial de peso durante la estancia en el hospital o bien hay una recuperación del retraso evolutivo cuando el niño dispone de un ambiente de cuidados adecuados. Aparece por lo general en niños menores de dos años y se caracteriza por la desaceleración o retraso del desarrollo físico, sin que exista un cuadro clínico que lo justifique. También puede producirse un funcionamiento emocional y del desarrollo deficientes.
- Maltrato institucional: cualquier programa, legislación, procedimiento o actuación u omisión por parte de organizaciones o instituciones públicas o privadas o bien procedente del comportamiento individual de un profesional que conlleve abuso, negligencia, detrimento de la salud, del desarrollo y de la seguridad o que viole los derechos básicos de los menores.

Los indicadores y los niveles de gravedad en función de la tipología del maltrato se encuentran descritos en el *Manual de instrucciones para la cumplimentación y tramitación de la hoja de detección y notificación del maltrato infantil*, editado por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Clasificación del maltrato en cuanto a la gravedad.

- **Casos de maltrato leve:** cuando la conducta maltratadora no es frecuente y su intensidad es mínima. Los efectos del maltrato recibido no han provocado daños en el menor o la menor ni se prevé que se produzcan. Si se ha producido daño, este no es significativo, por no requerir intervención o tratamiento especializado. En estas circunstancias

se procurará, siempre que sea posible, la intervención con las familias o responsables legales del menor o la menor, desde el propio ámbito que haya detectado el maltrato, en colaboración con los servicios sociales correspondientes, los cuales prestarán el apoyo y los asesoramientos necesarios.

- **Casos de maltrato moderado:** cuando el maltrato recibido, por su intensidad o frecuencia, ha provocado daños en el menor o la menor, o se prevé que puedan producirse en su futuro desarrollo. Por tanto, se requiere de algún tipo de intervención o tratamiento especializado, así como el establecimiento de un plan de intervención interdisciplinar y personalizada por parte de los servicios sociales correspondientes, en coordinación entre otros, con los servicios educativos y sanitarios, para salvaguardar la integridad del menor o la menor dentro de su núcleo familiar.
- **Casos de maltrato grave:** cuando los efectos del maltrato recibido puedan hacer peligrar la integridad física o emocional del menor o la menor, o provocar daños significativos en su desarrollo, o existe un alto riesgo de que puedan volverse a producir los episodios de maltrato, o bien el niño o la niña es muy pequeño o padece algún tipo de enfermedad o discapacidad que lo hacen especialmente vulnerable. Estas circunstancias podrán implicar la adopción de una medida protectora por parte de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de protección del menor, o en su caso, la derivación a los servicios sociales correspondientes para un tratamiento especializado en el medio.

PROTOCOLO

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

De acuerdo con la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, y sin perjuicio del deber general de denuncia previsto en la normativa estatal de aplicación, cualquier persona o entidad y, en especial la que por razón de su profesión o finalidad tenga noticia de la existencia de una situación de maltrato, deberá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad, que inmediatamente lo comunicará a la Administración competente, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal. Por tanto, cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de maltrato infantil tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del equipo directivo a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros.

Paso 2. Actuaciones inmediatas.

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumno o alumna afectado y la persona o las personas responsables de la orientación en el centro, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de maltrato infantil, se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Paso 3. Servicios médicos.

Cuando se sospeche de la existencia de lesiones, algún miembro del equipo directivo acompañará al menor o la menor a un centro sanitario para su valoración clínica, informando posteriormente a la familia de la actuación realizada. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones, que se adjuntará al informe realizado.

Paso 4. Evaluación inicial.

La dirección del centro solicitará al departamento de orientación o equipo de orientación educativa que corresponda la evaluación inicial del caso, en la que colaborará el tutor o la tutora o el equipo docente, con la información que haya obtenido del menor o la menor, y de su familia.

Esta información se recabará, según el caso:

- Observando al menor o la menor.
- Contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras.
- Hablando con el menor o la menor.

- Entrevistando a la familia.
- Si se estima conveniente, se contactará asimismo con los servicios sociales y con cualquier otra fuente que pueda aportar alguna información.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección del menor o la menor.
- Preservar su intimidad y la de su familia.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en el menor o la menor.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 5. Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil.

A través de la información recogida, se determinará el nivel de gravedad del maltrato caso de existir, y se cumplimentará un ejemplar de la Hoja de Detección y Notificación, contemplada en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía, según lo establecido en la Orden de 23 de junio de 2006, por la que se aprueban los modelos de la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil.

La citada Hoja de Detección y Notificación presenta dos modalidades, la versión impresa y la informática, a la cual se puede acceder a través del Sistema de Información Séneca, o directamente a través de la web SIMIA, a la que puede accederse desde la página web de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a través del siguiente enlace:

<https://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial/simia> en el cual es posible realizar su cumplimentación y envío automático a los Servicios de Protección de Menores de las Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, para los casos que se consideren graves.

Esta Hoja consta de tres ejemplares, el primero de los cuales será conservado por el centro educativo, mientras que los otros dos se remitirán de forma conjunta a los servicios sociales correspondientes de acuerdo al nivel de gravedad del maltrato. Los tres disponen de la misma clave para la identificación inequívoca del caso.

La Hoja de Detección y Notificación dispone de una serie de apartados a cumplimentar por el centro educativo, referidos a los datos de identificación del menor o la menor, la fuente de detección, la instancia a la que se comunica el caso, la tipología e indicadores del maltrato, la valoración de su nivel de gravedad, el origen del maltrato, así como las observaciones que se consideren pertinentes. Otros apartados de la Hoja de Detección y Notificación son para uso exclusivo de los servicios sociales competentes (órgano que propone la inscripción, provincia y fecha de la propuesta).

Una vez cumplimentada la Hoja, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8 del Decreto 3/2004, por el que se establece el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía, se procederá del modo siguiente:

- El centro educativo conservará para sí el primer ejemplar, correspondiente al Servicio o Centro Notificador, y enviará los dos restantes a los servicios sociales de la Corporación Local competente, en el caso de que el maltrato se considere leve o moderado, o bien al Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, cuando se haya valorado como grave.
- Cuando se haga uso de la versión informática de la Hoja, si el maltrato es leve o moderado, se imprimirán los tres ejemplares de la misma para su posterior envío por correo normalizado de acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior.
- En los casos graves se podrá realizar, asimismo, el envío telemático a la Delegación Provincial, y se conservará, previa impresión, el ejemplar correspondiente al profesional que notifica.

Todo ello no es incompatible con la utilización de cualquier medio de comunicación que se estime necesario, especialmente en los casos de urgencia donde pueda estar en peligro la integridad del menor o la menor.

Paso 6. Derivación en función de la gravedad.

Según lo dispuesto en la Orden de 11 de febrero de 2004, por la que se acuerda la publicación del texto íntegro del Procedimiento de Coordinación para la Atención a Menores Víctimas de Malos Tratos en Andalucía, el centro actuará de la siguiente forma, atendiendo a la gravedad de la situación detectada:

- **Casos de maltrato leve:** pueden ser resueltos a través de actuaciones planificadas por el propio centro educativo. La dirección lo notificará a los servicios sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su conocimiento, conservando en su poder su propio ejemplar.
- **Casos de maltrato moderado:** la dirección lo notificará a los Servicios Sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su estudio e intervención; y al Servicio Provincial de Inspección de Educación, conservando en su poder su propio ejemplar.
- **Casos de maltrato grave:** la dirección lo notificará al Servicio Provincial de Inspección de Educación, al Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y en su caso, al Juzgado de Guardia del partido judicial correspondiente adjuntando los informes técnicos pertinentes, conservando en su poder su propio ejemplar.
- **Casos urgentes:** se efectuará una notificación inmediata a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal, además de a todas las instituciones anteriores. Asimismo se tomarán las medidas oportunas para garantizar la atención que el menor o la menor requiera, tales como su acompañamiento a

centros sanitarios, o la petición de protección policial.

Evaluación y seguimiento.

En todos los casos de maltrato, haya sido necesaria o no la intervención de agentes externos al centro educativo, el equipo directivo realizará un seguimiento de la situación y de las condiciones en que se encuentre el alumno o la alumna afectado. Para ello, periódicamente realizará un análisis de la situación basándose en los indicadores que detectaron la situación, recabando la información que fuera necesaria. De volver a detectarse una situación de maltrato, volvería a iniciarse el proceso, siempre en este caso notificándolo a las autoridades competentes.

III. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

Características de la violencia de género.

Se entiende por violencia de género aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por el hecho de serlo. Esta violencia comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer, incluyendo amenazas de dichos actos, coerción o privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada.

En relación con el ámbito escolar, el artículo 14 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, dispone que las personas que ejerzan la dirección de los centros educativos y los consejos escolares adoptarán los protocolos de actuación y las medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género dentro del ámbito escolar.

Tipos de violencia de género.

- **Violencia física:** cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, se consideran actos de violencia física contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.
- **Violencia psicológica:** toda conducta, verbal o no verbal, que produzca en la mujer desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, tendrán la consideración de actos de violencia psicológica contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.
- **Violencia económica:** la privación intencionada, y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer y de sus hijas e hijos o la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito de la convivencia de pareja.
- **Violencia sexual y abusos sexuales:** cualquier acto de naturaleza sexual forzada por el agresor o no consentida por la mujer, abarcando la imposición, mediante la fuerza o con intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, y el abuso sexual, con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima.

PROTOCOLO

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de violencia de género ejercida sobre una alumna, tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o la directora del centro, a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros. En cualquier caso, el receptor o la receptora de la información siempre informará al director o a la directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas.

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o la tutora del alumnado afectado, la persona responsable de coeducación y la persona o las personas responsables de la orientación en el centro, para recopilar toda la información posible sobre el presunto acto violento, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de violencia de género se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Con la finalidad de asegurar la necesaria coordinación institucional y procurar una intervención integral ante estos casos, el Servicio Provincial de Inspección de Educación informará del inicio del protocolo de actuación a los servicios especializados en materia de violencia de género.

Paso 3. Medidas de urgencia.

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la alumna afectada y evitar las agresiones:

- Medidas para garantizar la inmediata seguridad de la alumna, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares con el agresor o los agresores, en caso de ser alumno o alumnos del centro, considerándose entre ellas la no asistencia al centro, si el caso lo requiere.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.

El tutor o la tutora o la persona o las personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del director o la directora del centro, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportándoles información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden a la alumna víctima de violencia de género.

El director o la directora, con las reservas debidas de confidencialidad, protección de la intimidad de los menores afectados y de la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también a otro personal del centro y a otras

instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el director o directora del centro recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o equipo de orientación educativa que, con la colaboración del tutor o la tutora, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los Servicios Sociales correspondientes.
- Una vez recogida toda la información, el director o la directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.

En caso de que la persona o personas agresoras sean alumnos del centro, una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o la directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el Plan de Convivencia del centro.

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia.

Sin perjuicio del principio de confidencialidad y de la obligada protección de la intimidad de los menores y las menores, y la de sus familias, el director o la directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa.

El director o la directora del centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el paso 2 de este protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona responsable de coeducación, y la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de violencia de género en el ámbito educativo. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa. Igualmente, para cualquiera de las medidas y las actuaciones definidas, se podrá solicitar asesoramiento específico y apoyo profesional del centro municipal de la mujer, o del centro provincial del Instituto Andaluz de la Mujer.

Estas medidas y actuaciones se referirán a las intervenciones a realizar mediante un tratamiento individualizado, con la alumna víctima y con el alumno o alumnos agresores.

Asimismo, si el caso lo requiere, se incluirán actuaciones con los compañeros y compañeras de este alumnado, y con las familias o responsables legales. De manera complementaria, se contemplarán actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado del centro. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado agresor las medidas correctivas recogidas en el Plan de Convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de violencia de género en el ámbito educativo:

- Actuaciones con la alumna víctima de violencia de género: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con el alumno o alumnos agresores: aplicación de las correcciones y medidas disciplinarias correspondientes estipuladas en el Plan de Convivencia, actuaciones educativas en el Aula de Convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y las compañeras del alumnado implicado: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización para la igualdad de género y de prevención y rechazo de la violencia, así como programas de mediación y de ayuda entre iguales.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas. En el caso de la víctima, orientaciones sobre cómo abordar

el hecho en el ámbito familiar e información sobre posibles apoyos externos y recursos institucionales disponibles para recibir ayuda psicológica y asesoramiento jurídico. En el caso del alumnado agresor, orientaciones sobre cómo educar para prevenir, evitar y rechazar todo tipo de violencia y, en especial, la violencia de género, e información sobre programas y actuaciones para la modificación de conductas y actitudes relacionadas con la violencia de género.

- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir ante una situación de violencia de género y cómo desarrollar acciones de sensibilización, prevención y rechazo de la violencia, así como actividades de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las actuaciones y las medidas previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado, y al inspector o a la inspectora de referencia, del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa.

El inspector o la inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

6. NECESIDADES DE FORMACIÓN

El profesorado de nuestro centro es consciente de la necesidad de formación para enfrentarse con eficacia a las nuevas formas y estilos que exige la educación hoy. Existe intercambio de ideas entre los maestros de los distintos ciclos y además piden asesoramiento al Equipo de Orientación para casos determinados.

No obstante, en los casos en que sea necesario, la falta de habilidades en el manejo del aula por parte del profesorado puede resolverse a través de actividades formativas interesantes, integradas en la práctica docente diaria.

Sabemos identificar un conflicto, pero necesitamos consensuar el modo de actuar para resolverlo. También necesitamos una estructura organizada y sistemática para enseñar al alumnado a resolver sus propios conflictos. Así como formación en diferentes ámbitos que nos ayuden a desempeñar con éxito nuestra práctica docente.

Se solicitará del Centro de Formación de Profesores la necesaria formación que, encuadrada dentro del programa de formación en Centros, suponga una puesta al día del profesorado en todo lo concerniente a la buena puesta en práctica de nuestro Plan de Convivencia en la Educación Infantil y Educación Primaria.

Podrá ser interesante recibir la formación de tipo práctico que acompañe a la teoría, ya que sería conveniente escuchar a compañeros que ya hayan llevado a cabo de forma exitosa sus propias prácticas.

Por ello, se ha realizado una propuesta de actividades formativas, dirigidas a todo el equipo docente, encaminadas a paliar la necesidad de formación en diferentes aspectos, tales como:

- La prevención y tratamiento de situaciones de conflicto escolar.
- Tratamiento de Trastornos específicos del Lenguaje en Primaria.
- Tratamiento de alumnado TEA.
- Desarrollo de inteligencias múltiples.
- Entrenamiento en Habilidades Sociales.
- Primeros auxilios y soporte vital básico.
- Yoga para niños.
- Mindfulness.

7. EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

La evaluación tendrá como referente los objetivos recogidos en el Plan de Convivencia. A partir de dichos objetivos, se establecerán indicadores para valorar el grado de cumplimiento de los mismos.

La información extraída de los indicadores nos permitirá establecer:

- Valoración de logros y dificultades encontradas.
- Propuestas de mejora para incluir en el plan.

El Plan de Convivencia debe ha de estar en revisión continua para que sea un documento vivo que responda a las necesidades de la convivencia en el centro. En relación con este cometido, la comisión de convivencia asume entre sus funciones:

- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.

El seguimiento y evaluación de los objetivos y las actuaciones propuestas en el Plan de Convivencia debería abarcar al menos los siguientes aspectos:

- a) Propuestas de mejora en los ámbitos de la gestión y organización del centro, orientadas a facilitar la convivencia.
- b) Valoración de la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa y del entorno para la mejora de la convivencia.
- c) Avances producidos en los procesos de la adquisición de competencias para la mejora de la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos: actitudes, valores, habilidades y hábitos.
- d) Eficacia de los procedimientos utilizados para la prevención de situaciones de riesgo para la convivencia.
- e) Eficacia, adecuación y proporcionalidad de las intervenciones ante incumplimientos de las normas de convivencia del centro o del aula.
- f) Efectividad de las intervenciones orientadas hacia la modificación de actitudes y la restauración de la convivencia.
- g) Necesidades de formación detectadas en la comunidad educativa para el refuerzo y mejora de la convivencia en el centro.

8. PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE INCIDENCIAS

La recogida de incidencias en el Sistema de Información Séneca se regula en el Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz.

El centro registrará tanto las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se produzcan y sus correspondientes medidas disciplinarias como aquellas conductas contrarias a la convivencia que comporten la imposición de correcciones a las mismas, reflejando las medidas adoptadas. Deberán recogerse en un plazo máximo de treinta días hábiles desde que se produzcan.

Con el fin de extraer conclusiones y propuestas de mejora para aportarlas al Plan de Convivencia del centro, el equipo establece:

- Que tanto el tutor como el especialista con el que se produzca la incidencia puede registrarlo en Séneca.
- La grabación se registrará en el plazo de tres días contados desde que se produzca la incidencia.
- Personal que realiza la supervisión de los datos y análisis de los mismos será La directora, jefa de estudios así como los miembros de la comisión de convivencia.

El análisis de la información recogida servirá de base para la adopción de las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que correspondan a cada centro.

En caso de ausencia de incidencias relativas a la convivencia, la dirección del centro certificará trimestralmente esa ausencia de incidencias a través de la correspondiente herramienta de Séneca.

En todo caso, la dirección del centro emitirá a través de Séneca un informe trimestral valorando la evolución de la convivencia en el centro. Este informe incluye los siguientes apartados:

- Evolución de la convivencia en el centro: valorando si es favorable, desfavorable o se mantiene estable.
- Breve descripción de las causas que han motivado dicha evolución.
- Decisiones de mejora sobre la evolución descrita y sus causas.

Independientemente del registro en Séneca, cualquier incidencia que se produzca en el ámbito de la convivencia, será registrada por escrito por la persona a cargo de la tutoría del alumnado implicado o por el profesorado a cargo del mismo en ese momento. Este registro obrará en poder del tutor o tutora.

Llegado el momento de imponer una sanción y si la misma excede de las competencias de la persona a cargo de la tutoría, esta información se pasará a la jefatura de estudios y después, si hubiese lugar, a la dirección del centro y a la comisión de convivencia.

En cualquier caso, se estará en lo dispuesto en este Plan de Convivencia.

9. PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS

La implicación de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas ha demostrado en diversos estudios que es un elemento o factor fundamental que mejora el rendimiento y el éxito escolar. Desde esta perspectiva nos planteamos, como centro, impulsar que se suscriban compromisos educativos y de convivencia por parte de las familias.

Tanto las familias del alumnado como el profesorado, a través del que ejerza la tutoría, podrán proponer la suscripción de compromisos educativos o de convivencia.

Los compromisos educativos y de convivencia se adoptarán por escrito y se ajustarán a los modelos establecidos como Anexos que se adjuntan a continuación, según la Orden de 20 de junio de 2011. En ellos se establecerán las medidas concretas y la fecha de seguimiento y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas.

De igual modo, deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

Una vez suscrito el compromiso educativo o de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director o directora del centro, que lo comunicará al Consejo Escolar. De igual modo los tutores y tutoras, a través de la coordinación del ciclo correspondiente informarán trimestralmente a la dirección del centro del seguimiento y efectividad de los mismos y, en su caso, del incumplimiento de alguno de ellos.

El Consejo Escolar, a través de la dirección, en el caso de los compromisos educativos y a través de la comisión de convivencia en el caso de los compromisos de convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

1 DATOS DEL CENTRO		
CÓDIGO CENTRO:	DENOMINACIÓN:	
DOMICILIO:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C. POSTAL:
2 IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO		
D./D ^a . _____ , representante legal del alumno/a _____ matriculado en este centro en el curso escolar y grupo _____		D./D ^a . _____ , en calidad de tutor/a de dicho alumno/a,
3 OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN		
<p>Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:</p> <p><input type="checkbox"/> Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Mejorar los resultados escolares del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Mejorar los hábitos de estudio y esfuerzo del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Mejorar la autonomía y responsabilidad del alumno/a en el cumplimiento de las tareas escolares.</p> <p><input type="checkbox"/> Otros:</p>		
4 COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN		
<p>Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:</p> <p><i>Por parte de la familia o responsables legales:</i></p> <p><input type="checkbox"/> Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases.</p> <p><input type="checkbox"/> Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para el progreso educativo del alumno/a.</p>		

- Facilitar un ambiente, horario y condiciones de estudio adecuadas para el alumno/a y procurar el cuidado de los materiales educativos.
- Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares del alumno/a.
- Mantener una comunicación fluida con el tutor o tutora del alumno/a.
- Otros:

Por parte del centro:

- Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.
- Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.
- Proporcionar indicaciones claras sobre la consecución de objetivos, el cumplimiento de tareas y el progreso escolar del alumno/a.
- Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.
- Facilitar la adquisición de hábitos de estudio y el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a.
- Otros:

Este compromiso educativo tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

En _____, a _____, del mes de _____ de _____

FIRMA

Los representantes legales del alumno/a:

Fdo.:

FIRMA

El tutor o tutora del alumno/a:

Fdo.:

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: _____

PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO						
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos:	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva:	<input type="checkbox"/> Mejora resultados:	<input type="checkbox"/> Mejora hábitos estudio y esfuerzo:	<input type="checkbox"/> Mejora autonomía:	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos:
	Observaciones:					
	FIRMA Los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA El tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos:	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva:	<input type="checkbox"/> Mejora resultados:	<input type="checkbox"/> Mejora hábitos estudio y esfuerzo:	<input type="checkbox"/> Mejora autonomía:	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos:
	Observaciones:					
	FIRMA Los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA El tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos:	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva:	<input type="checkbox"/> Mejora resultados:	<input type="checkbox"/> Mejora hábitos estudio y esfuerzo:	<input type="checkbox"/> Mejora autonomía:	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos:
	Observaciones:					
	FIRMA Los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA El tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos:	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva:	<input type="checkbox"/> Mejora resultados:	<input type="checkbox"/> Mejora hábitos estudio y esfuerzo:	<input type="checkbox"/> Mejora autonomía:	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos:
	Observaciones:					
	FIRMA Los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA El tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		
FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO						

INFORME DE CUMPLIMIENTO

Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos:

Principales causas en caso de no consecución de objetivos:

Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso educativo:

Modificación del compromiso:

Renovación o suscripción de un nuevo compromiso:

Observaciones generales:

En _____, a _____, del mes de _____ de _____

FIRMA

Los representantes legales del alumno/a:

Fdo.:

FIRMA

El tutor o tutora del alumno/a:

Fdo.:

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: _____

MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA

Anverso

1	DATOS DEL CENTRO		
CÓDIGO CENTRO:	DENOMINACIÓN:		
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C. POSTAL:	
2	IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO		
D./D ^a . _____ , representante legal del alumno/a _____ matriculado en este centro en el curso escolar y grupo _____	D./D ^a . _____ , en calidad de tutor/a de dicho alumno/a,		
3	OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN		
<p>Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:</p> <p><input type="checkbox"/> Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Mejorar el comportamiento del alumno/a y su aceptación de las normas de convivencia del centro.</p> <p><input type="checkbox"/> Mejorar la actitud hacia las personas de la comunidad educativa y relacionarse de manera respetuosa y colaborativa.</p> <p><input type="checkbox"/> Mejorar la integración escolar del alumno/a en el centro.</p> <p><input type="checkbox"/> Otros:</p>			
4	COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN		
<p>Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:</p> <p><i>Por parte de la familia o responsables legales:</i></p> <p><input type="checkbox"/> Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases.</p> <p><input type="checkbox"/> Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para la mejora de convivencia.</p> <p><input type="checkbox"/> Colaborar con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a en relación con su convivencia.</p> <p><input type="checkbox"/> Colaborar para mejorar por parte del alumno la percepción y valoración del centro y del profesorado.</p> <p><input type="checkbox"/> Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a e intervenir en caso necesario para corregirlas.</p>			

Mantener una actitud positiva y dialogante en la comunicación con la dirección, con el tutor/a, y con el profesorado del centro.

Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se impongan al alumno/a.

Otros:

Por parte del centro:

Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.

Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.

Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.

Proporcionar indicaciones claras sobre el logro de objetivos, el cumplimiento de las tareas y el progreso escolar del alumno/a.

Realizar el seguimiento y proporcionar información sobre los cambios de actitud que se produzcan en el alumno/a.

Realizar actuaciones preventivas individualizadas y adaptadas al alumno/a para mejorar su actitud y comportamiento.

Facilitar el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a.

Otros:

Este compromiso de convivencia tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

En _____, a _____, del mes de _____ de _____

FIRMA

Los representantes legales del alumno/a:

Fdo.:

FIRMA

El tutor o tutora del alumno/a:

Fdo.:

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: _____

PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO						
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos:	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva:	<input type="checkbox"/> Mejora comportamiento:	<input type="checkbox"/> Mejora actitud y relación:	<input type="checkbox"/> Mejora integración escolar:	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos:
	Observaciones:					
	FIRMA Los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA El tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos:	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva:	<input type="checkbox"/> Mejora comportamiento:	<input type="checkbox"/> Mejora actitud y relación:	<input type="checkbox"/> Mejora integración escolar:	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos:
	Observaciones:					
	FIRMA Los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA El tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos:	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva:	<input type="checkbox"/> Mejora comportamiento:	<input type="checkbox"/> Mejora actitud y relación:	<input type="checkbox"/> Mejora integración escolar:	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos:
	Observaciones:					
	FIRMA Los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA El tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos:	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva:	<input type="checkbox"/> Mejora comportamiento:	<input type="checkbox"/> Mejora actitud y relación:	<input type="checkbox"/> Mejora integración escolar:	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos:
	Observaciones:					
	FIRMA Los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA El tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos:	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva:	<input type="checkbox"/> Mejora comportamiento:	<input type="checkbox"/> Mejora actitud y relación:	<input type="checkbox"/> Mejora integración escolar:	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos:
	Observaciones:					
	FIRMA Los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA El tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		
FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO						

INFORME DE CUMPLIMIENTO Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos: Principales causas en caso de no consecución de objetivos: Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso educativo: Modificación del compromiso: Renovación o suscripción de un nuevo compromiso: Observaciones generales:	
En _____, a _____, del mes de _____ de _____	
FIRMA Los representantes legales del alumno/a: Fdo.:	FIRMA El tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:

1.

2. Fdo.: _____

Vº Bº: El director/a del centro.

10. COLABORACIÓN CON SERVICIOS Y ENTIDADES

Para poder cubrir las necesidades del alumnado en materia de Convivencia, Salud y Seguridad en el ámbito escolar es necesario la colaboración y coordinación entre el centro educativo y diferentes entidades (tanto internas como externas), tales como:

- ✓ **FAMILIAS:** Reuniones periódicas o extraordinarias si las circunstancias así lo requirieran. Constante información y comunicación con las mismas.
- ✓ **CONSEJO ESCOLAR:** Seguimiento permanente de la Convivencia en el centro a través de su comisión de convivencia.
- ✓ **AMPA:** Colaboración en actividades generales y casos puntuales en la resolución de conflictos, así como en la planificación de escuelas de padres y madres e incentivación de la participación en la vida del centro.
- ✓ **AYUNTAMIENTO:** Colaboración mediante actividades puntuales con los alumnos y actuaciones específicas dentro del área de **Servicios Sociales** con objeto de controlar y hacer un seguimiento del absentismo escolar y posibles indicios de maltrato así como de establecer procedimientos de intervención con las familias del alumnado en riesgo de exclusión social, situaciones que vulneran el derecho a la educación de los menores, comprometiendo gravemente su futuro educativo, personal y social. En este sentido, hay que mantener una coordinación regular, derivándoles los casos que aparezcan.
- ✓ **Servicios sanitarios de la zona.** Dicha colaboración irá especialmente dirigida a la puesta en marcha de actuaciones y programas, de educación para la salud, que promuevan la adquisición de hábitos de vida saludable.
- ✓ Coordinación con el **Centro de Profesorado** para la detección de necesidades formativas en materia de orientación, acción tutorial y convivencia escolar.
- ✓ **Coordinación con la Asociación de mujeres de la localidad**, para la realización de actividades en el Día Internacional de la Mujer.
- ✓ **Colaboración con la Residencia**
- ✓ **Plan Director** para la Convivencia y Mejora de la Seguridad en los Centros Educativos y sus Entornos: A través de la colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, la Guardia Civil anualmente pone en práctica en nuestro centro actividades dirigidas a mejorar el conocimiento que los jóvenes de 5º y 6º de Primaria tienen sobre la seguridad ciudadana y en el ámbito escolar y la convivencia escolar, facilitándoles recursos personales para la prevención de riesgos y la evitación de conductas que pueden aparecer en su entorno como el consumo de drogas, actitudes incívicas o comportamientos xenófobos.
- ✓ **Diputación Provincial de Almería**, a través de diferentes programas para la prevención de la violencia de género y la drogodependencia.

Organización del centro

La organización del centro para la realización de las propuestas y actividades en materia de Paz y Convivencia ha dependido de la actividad en cuestión. Se ha primado o valorado las actividades de grupo las cuales fomenten la convivencia entre los distintos sectores de la comunidad. De este modo, se han realizado jornadas de convivencia (jornada de puertas abiertas de inicio de curso) con actividades enfocadas a compartir y convivir.

De igual modo, se han realizado actividades de centro enfocadas al alumnado para la celebración conjunta de una efeméride (Carrera Solidaria, Fiesta de Navidad, Día de la Paz...).

Se han realizado actividades de aula en la que cada clase ha realizado según la tipología de la actividad diferentes propuestas para trabajar la Paz y la Convivencia mediante el trabajo en grupos, grupos interactivos, trabajo cooperativo, etc.